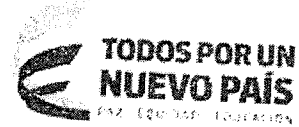




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-5010-2016.

Bogotá, D.C. 21 de Octubre de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL DEL CESAR- COOTRANSVICE, identificada con NIT: 824.004.926-2.

Resolución No. 4292 del 31 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria	06 de julio de 2012
Fecha Límite de Pago	16 de julio de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00

Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la sancionada COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL DEL CESAR- COOTRANSVICE, identificada con NIT: 824.004.926-2, por la siguiente suma de dinero:

Resolución No. 4292 del 31 de mayo de 2012

Fecha Ejecutoria	06 de julio de 2012
Fecha Límite de Pago	16 de julio de 2012
Valor de la Multa	\$ 2.484.500.00

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL DEL CESAR- COOTRANSVICE, identificada con NIT: 824.004.926-2, con domicilio en la Carrera 27 A No. 21 -08, Valledupar – Cesar, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011, dentro del término de quince (15) días

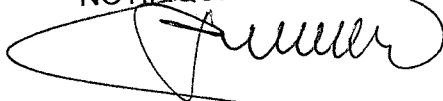
Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL DEL CESAR- COOTRANSVICE, identificada con NIT: 824.004.926-2

siguientes a la notificación de este acto, para que pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Paola Velásquez Peña – Contratista